

736703

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 219 2021-DGA-CR

Lima, 29 NOV. 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 124-2021-2022-OM-CR de la Oficialía Mayor de fecha 29 de noviembre de 2021 y el Acuerdo N° 045-2021-2022/MESA-CR.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 124-2021-2022-OM-CR la Oficialía Mayor hizo de conocimiento de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Auditoría Interna, que la Mesa Directiva del Congreso de la República mediante Acuerdo N° 045-2021-2022/MESA-CR, autorizó a la Dirección General de Administración a realizar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias, a fin de atender la donación de bienes; así como la contratación de servicios de transporte y almacenaje -de ser necesario-, por un monto total que no excederá el importe de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), que se destinarán en calidad de ayuda humanitaria a los damnificados por el sismo ocurrido en el departamento de Amazonas, razón por la cual solicita a la mencionada Dirección, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento.

Que, en atención a la mencionada disposición y considerando el carácter de urgencia que tiene este caso, la Dirección General de Administración ha dispuesto que la operación de gasto sea ejecutada bajo la modalidad de Encargo, encomendándose, para estos fines, al servidor **CHARLESSTON JHONYGARZON ALVAREZ MONTALVO**, trabajador del Congreso de la República.

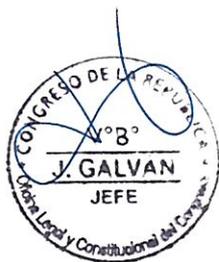
Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1214-2021-OPP-OM/CR otorgó la disponibilidad presupuestal y la certificación de crédito presupuestario correspondiente, que incluye la adquisición de bienes; así como la contratación de servicios de transporte y almacenaje de requerirse.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se procede autorizar el desembolso por "Encargo" para el pago de los bienes y servicios que puedan ser necesarios, conforme a lo sustentado en los documentos de vistos.

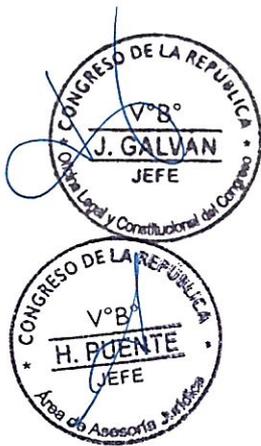
Que, contando con el visto bueno de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y del Área de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), a fin de atender la donación de bienes; así como la contratación de servicios de transporte y almacenaje -de ser necesario-, que se destinarán en calidad de ayuda humanitaria a los damnificados por el sismo ocurrido en el departamento de Amazonas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 045-2021-2022/MESA-CR.



Congreso de la República



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable al servidor **CHARLESSTON JHONYGARZON ALVAREZ MONTALVO**, identificado con DNI 10113522, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA